

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 3036

Número de Repertorio: 7850

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3036 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760009450001	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MIDUVI	ADJUDICADOR
1309182507	MERO MOREIRA LUIS ALEXANDER	ADJUDICATARIO
1312664566	VERA SALAVARRIA SILVIA PATRICIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6470106000	87525	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: lunes, 25 noviembre 2024

Fecha generación: lunes, 25 noviembre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 5 3 8 4 6 U N J V R G 9





REPÚBLICA
DEL ECUADOR



RECIBIDO
FECHA: 29 Oct 1055
HORA

TRAMITE: TE29102040854-2
SECRETARIA GENERAL

Aul.

Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-1014-O

Portoviejo, 28 de octubre de 2024

Asunto: SOLICITUD REGISTRO EN CATASTRO E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UNA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CANTÓN MANTA.

Señora Ingeniera

Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora

Alcaldesa de Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo por parte de la Coordinación General Regional 4 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En atención a memorando Nro. MIDUVI-OTPSM-2024-2682-M suscrito por el Ing. Héctor Estuardo Burbano Vera Especialista Provincial de Hábitat y Vivienda 1 de la Oficina Técnica de Manabí, mediante el cual expone y requiere:

BASE LEGAL

El artículo 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el cual establece “La Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, según corresponda remitirá la providencia de adjudicación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos de los cantones o distritos, donde se encuentra el predio, para su catastro y registro”.

El mismo artículo también establece “Los actos de transferencia de dominio de predios adjudicados por la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, según corresponda al amparo de esta Ley, serán considerados de cuantía indeterminada y estarán exentos del pago de tributos correspondientes a la transferencia de dominio”.

El Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0021-A, expedido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su Artículo 46 dispone “Las oficinas técnicas y coordinaciones generales regionales del ente rector de hábitat y vivienda, a cargo del proceso de regularización y titularización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, deberán proceder a la inscripción del acto administrativo de adjudicación en el Catastro Municipal y la inscripción de la resolución de adjudicación debidamente protocolizada en el Registro de la Propiedad del cantón donde se encuentre el predio adjudicado”.

REQUERIMIENTO

Por medio de la presente, en atención a Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0339-R, mediante el cual se remite una resolución de adjudicación de predio rural ubicado en el cantón Manta, me permito indicar que una vez que ya se encuentra protocolizada y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley de Tierras Rurales y el Artículo 46 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0021-A, los cuales establecen que debe ser remitida desde esta Coordinación Regional 4 al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para proceder con el registro del acto administrativo de adjudicación en el Catastro Municipal y la inscripción de la resolución de adjudicación debidamente protocolizada en el Registro de la Propiedad del cantón.

A continuación me permito detallar el nombre de la persona que han sido adjudicado en el cantón:



Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-1014-O

Portoviejo, 28 de octubre de 2024

Nº	NOMBRE	Nº DE CEDULA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR	ÁREA DEL TERRENO
1	VERA SALAVARRIA SILVIA PATRICIA	1312664566	MANTA	SAN LORENZO	LAS PIÑAS	498,95

En tal virtud, me permito solicitar a usted de la manera mas comedida disponer a quien corresponda el registro en el catastro y la inscripción, para el efecto, acompaño las resoluciones de adjudicación mencionadas en físico (2 ejemplares protocolizadas y una copia simple), las mismas que una vez catastradas e inscritas, se deberá enviar a esta Coordinación Regional uno de los ejemplares protocolizados con el certificado inscripción en el Registro de la Propiedad.

Por la favorable atención al presente requerimiento, anticipo mis sentimientos de distinguida consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Edgar Perero Menéndez
COORDINADOR GENERAL REGIONAL 4

Referencias:
- MIDUVI-OTPSM-2024-2682-M

Anexos:
- miduvi-otpsm-2024-2682-m.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Hector Estuardo Burbano Vera
Especialista Provincial de Hábitat y Vivienda 1

mk



Verificado electrónicamente por:
**JOSE EDGAR PERERO
MENENDEZ**



Factura: 002-002-000097761



20241301001P02497

PROTOCOLIZACIÓN 20241301001P02497

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE OCTUBRE DEL 2024, (15:57)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VERA SALAVARRIA SILVIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312664566
MERO MOREIRA LUIS ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309182507

OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN NRO. MIDUVI-CZ4-M-2024-0339-R, FECHA PORTOVIEJO, 23 DE OCTUBRE DE 2024

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20241301001P02497
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2024, (15:57)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	firmado electrónicamente por JOSE EDGAR PERERO MENENDEZ, CON CEDULA 1305195594, COORDINADOR GENERAL REGIONAL 4 MIDUVI
OBSERVACIÓN:	RESOLUCIÓN NRO. MIDUVI-CZ4-M-2024-0339-R PORTOVIEJO, 23 DE OCTUBRE DE 2024

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública

NUMERO: 20241301001P02497.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.

Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, en funciones prorrogadas, según acción de personal número 2328-DNTH-2019-JT, protocolizo e inserto en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo: La Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0339-R, fecha Portoviejo, 23 de octubre de 2024, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y Levantamiento Planimétrico, contenido en CUATRO (4) fojas, a favor de VERA SALAVARRIA SILVIA PATRICIA Y MERO MOREIRA LUIS ALEXANDER. Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando fe de lo actuado en Portoviejo, hoy viernes veinticinco de Octubre del año dos mil veinticuatro.-

AB. MARÍA VERÓNICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)



Se otorgó ante mí, de lo cual esta SEGUNDA COPIA, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)



Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0339-R

Portoviejo, 23 de octubre de 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
COORDINADOR GENERAL REGIONAL - ZONAL 4
OFICINA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANABI
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 y 31 de la Constitución de la República del Ecuador reconocen el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica con el disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Que, el artículo 66 de la Constitución reconoce y garantizará a las personas: "2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: "El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.";

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";

Que, es un deber del Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna; para lo cual, conforme el numeral tercero del artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador: "Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque a la gestión de riesgos";

Que, el artículo 605 del Código Civil establece: "Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño.";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo establece que: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";

Que, mediante Registro Oficial Nro. 711 de 14 de marzo de 2016, se expidió la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, la cual en su artículo 54 establece: "La Regularización de la posesión sea agraria o de vivienda es el conjunto de acciones determinadas en esta Ley, para legalizar, titular, redistribuir o reconocer el derecho a la propiedad sobre la tierra rural estatal.";

La regularización agraria es competencia exclusiva de la Autoridad Agraria Nacional y la regularización de vivienda es competencia exclusiva del ente rector de hábitat y vivienda.";



Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0339-R

Portoviejo, 23 de octubre de 2024

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales dispone: “La regularización de predios rurales que actualmente están ocupados o destinados para vivienda de campesinas y campesinos que se encuentran en posesión de tierras estatales, es competencia de la autoridad rectora del desarrollo urbano y vivienda, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”;

Que, mediante Decreto ejecutivo Nro. 18 de 23 de noviembre de 2023 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al arquitecto Humberto Aparicio Plaza Arguello como ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2024-0095 de 23 de mayo de 2024 se nombra al Ing. José Edgar Perero Menéndez como Coordinador General Regional 4 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A de 27 de enero de 2023, se delegó a directores de Oficina Técnica y de Prestación de Servicios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda “12.1.5.-. Suscribir las actas de entrega recepción de la vivienda y las resoluciones de adjudicación y demás actos administrativos para la adjudicación y transferencia de dominio de los inmuebles a favor de los beneficiarios de los incentivos de vivienda de los proyectos que haya implementado el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0021-A de 29 de noviembre del 2022, se expidió el “Procedimiento para la regularización y adjudicación de predios rurales que actualmente están ocupados o destinados para vivienda de campesinas y campesinos que se encuentran en posesión de tierras estatales. Metodología para el cálculo del valor de cobro por su adjudicación y las reglas para el otorgamiento del incentivo para regularizaciones del programa “Creamos Patrimonio.”.

Que, El expediente del adjudicatario fue presentado en esta oficina Técnica el 15 de Agosto del 2024 con todos los requisitos establecidos y cuenta con Informe de Procedencia de fecha 26 de Septiembre del 2024.

Que, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, una vez receptada la solicitud del poseionario y se emite el acto administrativo para la recomendación de procedencia de adjudicación.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y la normativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0021-A de 29 de noviembre de 2022, esta Autoridad:

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR, el bien inmueble de propiedad del Estado y se encuentra en posesión del beneficiario; consistente en lote de terreno, signado con la clave catastral Nro. S/N, ubicado en el sitio Las Piñas, de la parroquia San Lorenzo, del cantón Manta, provincia de Manabí, a favor de **VERA SALAVARRIA SILVIA PATRICIA** y **MERO MOREIRA LUIS ALEXANDER**; cuyas consideraciones generales de ley se precisan a continuación:

Nombre del Beneficiario	VERA SALAVARRIA SILVIA PATRICIA
Cédula de ciudadanía	1312664566
Nacionalidad	ECUATORIANO
Estado Civil	CASADO
Edad	35
Ocupación	LICENCIADA



Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0339-R

Portoviejo, 23 de octubre de 2024

Nombre del Cónyuge	MERO MOREIRA LUIS ALEXANDER
Cédula de ciudadanía	1309182507
Nacionalidad	ECUATORIANO
Estado Civil	CASADO
Edad	39
Ocupación	LICENCIADO

Artículo 2.- El bien inmueble materia de la presente adjudicación se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos, áreas y dimensiones que se detallan a continuación:

NORTE	DEL P01-P02 CON UNA DISTANCIA DE 20 M RUMBO N 78°44'47" E CON VERA SALAVARRIA REGNER EZEQUIEL;
SUR	DEL P03-P04 CON UNA DISTANCIA DE 20 M RUMBO S 78°44'47" O CON SANCHEZ MENDOZA ROSA Y PICO SANCHEZ MELINA;
ESTE	DEL P02-P03 CON UNA DISTANCIA DE 25 M RUMBO Y SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA S/N;
OESTE	DEL P04-P01 CON UNA DISTANCIA DE 25 M RUMBO Y SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA S/N.
ÁREA TOTAL	498,95 m ²

Artículo 3.- Mediante la presente resolución de adjudicación, se transfiere a favor de VERA SALAVARRIA SILVIA PATRICIA y MERO MOREIRA LUIS ALEXANDER, el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble, con todos sus usos, servidumbres, costumbres y demás anexos; dentro de los linderos, dimensiones y superficie del inmueble antes descrito.

Artículo 4.- Valor de adjudicación cancelado por el beneficiario: De conformidad con el procedimiento y metodología de cálculo, el valor cancelado por el beneficiario fue de 19,14 USD, que lo realizó de la siguiente manera: de contado.

Artículo 5.- Forma de pago: El beneficiario efectuó el pago del valor por adjudicación de contado mediante depósito bancario, a la cuenta corriente Nro. 3001603908, de BanEcuador B.P. mediante depósito N° 1628160023.

Artículo 6.- La Coordinación General Regional Manabí procederá a realizar las inspecciones y visitas al inmueble adjudicado y verificará que los compromisos adquiridos sean cumplidos por el beneficiario. para verificar la habitabilidad, el uso y ocupación del lote adjudicado, por el presente instrumento.

Artículo 7.- Disposición de protocolización e inscripción: De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0021-A de 29 de noviembre de 2022, se dispone a la Oficina Técnica o Coordinación General Regional de Manabí, proceda a la protocolización de la presente resolución de adjudicación en cualquier notaría del cantón, con el fin de obtener la inscripción de la presente resolución de adjudicación en el Registro de la Propiedad e inscripción en el catastro del cantón correspondiente, para lo cual queda totalmente autorizado para realizar todas las acciones administrativas y necesarias para la referida inscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Edgar Pérez Menéndez
COORDINADOR GENERAL REGIONAL 4



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0339-R

Portoviejo, 23 de octubre de 2024

Referencias:

- MIDUVI-CZ4-M-2024-1760-M

Copia:

Señor Ingeniero
Hector Estuardo Burbano Vera
Especialista Provincial de Hábitat y Vivienda 1

Señor Abogado
Romario George Alava Cueva
Servidor Público 3

ra



JOSE EDGAR PERERO
MENENDEZ

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

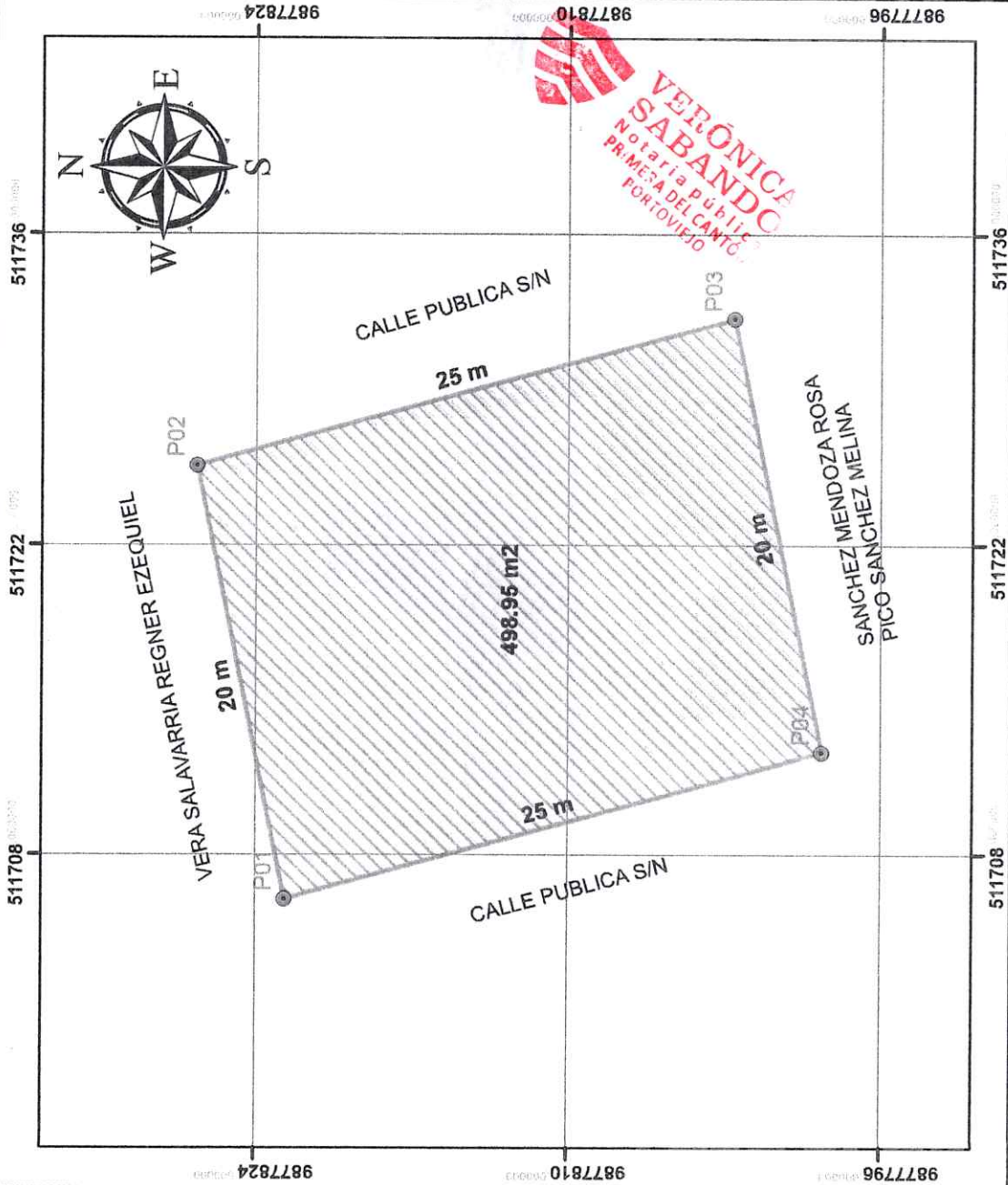
Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social Av. Quitumbe Nan
Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 298-3600
www.habitatyvivienda.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



Ministerio de
Desarrollo Urbano
y Vivienda



ESCALA GRAFICA:

COORDENAS PLANAS

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 17S
Projection: Transverse Mercator
Datum: WGS 1984

AREA:

498.95 m2

ESCALA:

1:300

CARTA TOPOGRAFICA:

Ref. Carta Top. IGM 1:50000

FECHA:

ENERO 2024

ELABORADO POR:



VALIDADO POR:



APROBADO POR:



ING. MURILLO LEON FRANCIS
C.C. 131230340
Reg. 1009-2016-1705472

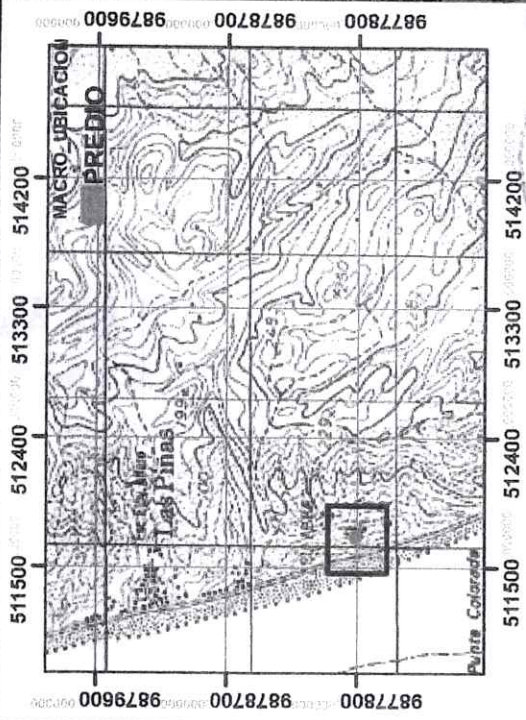
GAD MUNICIPAL

COORDINADOR GENERAL
REGIONAL 4
MIDUVI

OFICINA TECNICA Y PRESTACION DE SERVICIO MANABI			
PROVINCIA:	CANTON:	PARROQUIA:	SECTOR:
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	LAS PIÑAS
NOMBRE DEL POSESIONARIO:		NUMERO DEL PREDIO: SIN	

Luis Moreno
Silvia Patricia
MERO MOREIRA LUIS ALEXANDER VERA SALAVARRIA SILVIA PATRICIA
C.C. 130918250-7 C.C. 131266456-6

REFERENCIA CARTOGRAFICA DE UBICACION:



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

[illegible]

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA SALAVARRÍA
SILVIA PATRICIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABÍ
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1998-12-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**LUIS ALEXANDER
MERO MOREIRA**

No. **131266456-6**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA TORRES AEDON REGNER AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAVARRÍA EMATZANA OTILIA NARCISO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PORTOVIEJO
2017-10-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-23

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





Nº FICHA-00006-31072024

Manta, 31 de Julio del 2024

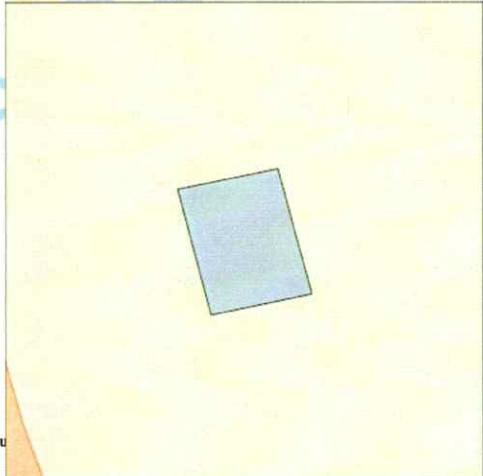
FICHA ESTADO DE PREDIO

DATOS SOLICITANTE:

Nº de identificación: 1312664566
Nombre: VERA SALAVARRIA SILVIA PATRICIA

DATOS	ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO
CÓDIGO CATASTRAL 6470106000 PROVINCIA MANABÍ CANTÓN MANTA PARROQUIA SAN LORENZO BARRIO SD ÁREA DEL PREDIO 498.95 m²	

COORDENADA WGS 84 / UTM ZONA 17 SUR		
	X	Y
P1	511725.48	9877826.68
P2	511732.06	9877802.56
P3	511712.46	9877798.56
P4	511705.88	9877822.68
P5	511725.48	9877826.68

REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO	GRÁFICO
CLASIFICACIÓN Rural SUB CLASIFICACIÓN Producción LOTE MÍNIMO m² De acuerdo al PUGs, no existe un área mínima para legalización de tierras, pero si determina un lote mínimo para fraccionamiento de: 1000 m² TIENE AFECTACIÓN NO	



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Predio
Rural Producción

Esta Dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se generen por el presente trámite, por se expide en base a las coordenadas geográficas presentadas por el solicitante.

El presente trámite se ha contrastado con la información que reposa en los archivos digitales relacionados con la ubicación geográfica definida por las coordenadas geográficas que adjunta a la solicitud.

No se puede determinar si existen conflictos.

Se deja expresamente salvado el derecho de terceros.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1335848UNYSVKGZ
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-11-15 11:38:27



